



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 15 ABR. 2010

2009/05/009/130

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de noviembre de 2006, se autorizó la enajenación de una fracción del inmueble empadronado en mayor área con el número 15865 sito en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado a la propietaria del predio lindero padrón No. 10199, Paimen S.R.L.

ASUNTO 0064

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, se dispuso que la adquirente debería depositar, dentro del plazo de 30 días de notificada de la misma, la suma de precio resultante en determinada cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay.

II) que se ha efectuado a la empresa Paimen S.R.L.. numerosas notificaciones de la referida Resolución, sin que la interesada cumpliera con su obligación.-

III) que en fecha 11 de diciembre de 2009 se intimó a Paimen S.R.L.. en su domicilio constituido sito en calle Juan Carlos Gómez No. 1276 y en el domicilio fiscal,, sito en calle Sarandi 693 piso 3, ambos en la ciudad de Montevideo, dejándose expresa constancia que en caso de no proceder al pago del precio dentro del plazo de 10 días hábiles se procedería a dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2006 referida en el Visto de esta Resolución.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas informa que la empresa Paimen S.R.L. no ha dado cumplimiento a la obligación referida en el plazo dispuesto.-

II) que correspondería en consecuencia proceder a dejar sin efecto la ya referida Resolución del Poder Ejecutivo 20 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo antes expresado y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

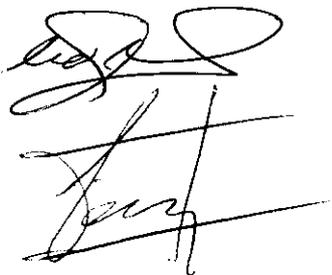
AR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de noviembre de 2006, que autorizó la enajenación de una fracción del inmueble empadronado en mayor área con el número 15865 sito en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado a la propietaria del predio lindero padrón No. 10199, Paimen S.R.L.

2º) Dese conocimiento al Tribunal de Cuentas y comuníquese. Cumplido (archívese.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República